



Centro de Enlace y Desarrollo para las OSC, A.C.

Modificación de Cláusulas de Patrimonio y Disolución

Derivado de la reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las donatarias tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para modificar nuevamente los textos de las cláusulas de sus estatutos en relación al patrimonio por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles así como de liquidación o cambio de residencia, en caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación de conformidad con el artículo 82, fracciones IV y V, y segundo párrafo de la Ley del ISR.

En caso de que se lleve a cabo alguna otra modificación a sus estatutos o contratos, deberán prever realizar también la modificación de las cláusulas mencionadas anteriormente.

Cabe señalar que cuando una organización realiza alguna promoción ante el área de donativos como actualizar su constancia de acreditación de labores, número de teléfono, domicilio o algún otro dato, la autoridad puede requerir estos cambios en los estatutos. Por este motivo habría que prever realizarlos antes de presentar dicha promoción.

Resulta conveniente aprovechar al hacer los cambios en las cláusulas anteriores, realizar una revisión de sus estatutos para actualizar otros asuntos corporativos que se consideren convenientes.

Estamos a sus órdenes en contacto@cenlade.org